

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, le informo que al expediente digital se incorpora constancias de notificación remitidas por la parte ejecutante (PDF consecutivo 54). A Despacho para resolver.

Valentina Vargas Molina.
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco BBVA S.A.
Demandados	K-Supply Group S.A.S. y otros
Radicado No.	05001-31-03-021-2022-00238-00
Asunto	Tiene por notificado al acreedor hipotecario. Requiere demandante.

Visto el informe que antecede, de la constancia de notificación remitida a BANCOLOMBIA S.A. como acreedor hipotecario, logra advertirse que la misma fue realizada en debida forma bajo los postulados de la Ley 2213 de 2022. En ese sentido, se tendrá a dicha entidad como notificada a partir del 20 de febrero de 2024.

Por otro lado, respecto a la notificación personal efectuada a la demandada INVERSIONES BIO-GROWER S.A.S., se advierte nuevamente que la misma **no podrá ser tenida en cuenta**, toda vez que dentro de la comunicación remitida a la demandada se hace referencia a que puede dirigirse al canal institucional “**Correo electrónico Institucional: Juzgado 12 Civil del Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia cmpl12med@cendoj.ramajudicial.gov.co**”, situación que puede generar equívocos en la demandada y afectar su derecho de contradicción y defensa.

En ese sentido, se requiere por segunda vez a la ejecutante para que agote nuevamente la notificación a la codemandada en estricto cumplimiento de la norma en cita. Para tal efecto se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32bbd0e17cc44727d6d11c35bafa7cec65485e691fed821f79f40c22667e97f5**

Documento generado en 06/03/2024 02:04:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>